



BANCO CENTRAL
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

COMUNICACIÓN "A" 6325

19/09/2017

A LAS ENTIDADES FINANCIERAS,
A LAS EMPRESAS NO FINANCIERAS EMISORAS DE TARJETAS DE CRÉDITO,
A LOS ADMINISTRADORES DE CARTERAS CREDITICIAS DE EX-ENTIDADES FINANCIERAS,
A LOS FIDUCIARIOS DE FIDEICOMISOS FINANCIEROS COMPRENDIDOS EN LA LEY DE ENTIDADES FINANCIERAS,
A LOS OTROS PROVEEDORES NO FINANCIEROS DE CRÉDITO,
A LAS EMPRESAS NO FINANCIERAS EMISORAS DE TARJETAS DE COMPRA:

Ref.: Circular
RUNOR 1 - 1320

Centrales de Información - Central de Deudores del Sistema Financiero.

Nos dirigimos a Uds. con relación a las normas de referencia.

Al respecto, se difundirá en Consultas puntuales – Internet y en Base de datos, la fecha desde la cual el deudor se encuentra en situación 1 de acuerdo con las siguientes pautas:

- ü Se difundirá dicha fecha respecto de los deudores que a la fecha de información de la Central se encuentren en situación 1 en todas las entidades que lo hubieran informado.
- ü La fecha de origen será la primera desde la cual el deudor registre situación normal para todas las entidades informantes en forma ininterrumpida sin perjuicio de que existiera algún período intermedio donde no hubiera sido informado como deudor.

Oportunamente se dará a conocer la fecha de entrada en vigencia.

Saludamos a Uds. atentamente.

BANCO CENTRAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

Gustavo O. Bricchi
Gerente de Gestión
de la Información

Estela M. del Pino Suárez
Subgerente General de Régimen Informativo
y Protección al Usuario de Servicios Financieros